

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



Resolución Directoral N°00193-2014-INIA-OGA

Lima, 09 OCT. 2014

VISTO:

El Oficio N° 0067-2014-INIA-SUDIRGEB/RNPNP-C, de fecha 26 de setiembre del 2014, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por la Coordinadora del Registro Nacional de la Papa Nativa Peruana del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la Coordinadora del Registro Nacional de la Papa Nativa Peruana del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ**, Coordinadora del Componente RNPNP, como responsable del gasto, para atender los gastos de la siembra del material recolectado de cultivares de papa nativa de la región de Ancash;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en la ciudad de Ancash, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 195-2014-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de la ciudad de Ancash;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 4,666.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTISEIS y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. **AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ**, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y;

Con la visación de la Coordinadora del Registro Nacional de la Papa Nativa Peruana, del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZÉSE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ**, por el importe total de **S/ 4,666.00** (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTISEIS y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2014 (S.)
Sra. AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ	
9002-3999999-5002253-10-0009-0017-00001 (0194)	
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	200.00
2.3.1.5.2.1 Agropecuario, Ganadero y de Jardinería	250.00
2.3.1.10.1.4 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	2,096.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	2,120.00
TOTAL:	4,666.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender los gastos de la siembra del material recolectado de cultivares de papa nativa de la región de Ancash, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Directamente Recaudados**.

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la Sra. **AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ**, identificada con DNI N° 09081278, el importe de S/ 4,666.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTISEIS y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Registrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
CPCC. JOHNNY OLIVERA CALIXTO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

